

Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, acuerda según consta en Acta lo siguiente:

- 1º.- Dar conformidad a los proyectos reformulados por las entidades solicitantes.
- 2º.- Desestimar las alegaciones formuladas por las entidades a la Resolución provisional, ratificándose los miembros de la Comisión en su valoración inicial.

VII.- La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina los proyectos de las Entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

VIII.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a modificaciones del Decreto de distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24569/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.— Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I de esta Propuesta las subvenciones para realizar los programas relacionados en el Anexo II que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 del Decreto nº 78 de fecha 24 de mayo de 2018, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de 1.302.198,65 euros.

Segundo.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III de esta Propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2019 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

Cuarto.— Publicar la Orden de resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 %.

Nº EXP.	Entidad	CIF	Importe subvenciones (euros)
2/18	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER	G29962412	70.000,00 €
3/18	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	31.000,00 €
4/18	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	177.095,13 €
5/18	FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	G83273284	79.500,00 €
6/18	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	204.407,80 €
9/18	FEAFES MELILLA	G52006871	56.901,85 €
10/18	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105	125.000,00 €
11/18	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	60.000,00 €
12/18	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	93.126,44 €
13/18	CARITAS DIOCESANA DE MALGA INTERPARROQUIAL DE MELILLA	R2900017A	19.000,00 €
15/18	MPDL MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	50.850,06 €